

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N.º 907/2017 QUE ESTABLECE EL PROGRAMA TRÁNSITO PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES QUE FAVORECEN LA TRANSICIÓN DEL ALUMNADO ENTRE LAS ETAPAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA Y POR LA QUE SE DESIGNAN LOS CENTROS PÚBLICOS PARA IMPLEMENTARLO EN EL CURSO 2017-2018 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**

Examinada la propuesta del Servicio de Innovación Educativa referente a la dotación horaria de los centros del Programa Tránsito y de acuerdo a los siguientes

**ANTECEDENTES HECHO**

**Primero.** La Resolución n.º 907/2017 de la Directora de la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa que establece el Programa Tránsito para la mejora de los aprendizajes que favorecen la transición del alumnado entre las etapas de primaria y secundaria y por la que se designan los centros públicos para implementarlo en el curso 2017-2018 en la Comunidad Autónoma de Canarias.


**Segundo.** Con el objetivo de ampliar la docencia compartida a los niveles de quinto de Educación Primaria y segundo de Educación Secundaria, inicialmente establecida solamente para los niveles de sexto de Educación Primaria y primero de Educación Secundaria, se hace necesario realizar un incremento de la dotación horaria del profesorado de actualización pedagógica.

**Tercero.** Con la finalidad de implementar el Programa en todo el archipiélago, se decide incorporar centros de La Gomera y El Hierro, islas no contempladas en la relación inicial.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** La Resolución n.º 907/2017 de la Directora de la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa que establece el Programa Tránsito para la mejora de los aprendizajes que favorecen la transición del alumnado entre las etapas de primaria y secundaria y por la que se designan los centros públicos para implementarlo en el curso 2017-2018 en la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Segundo.** Artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre), que establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 04/10/2017 - 13:53:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1285 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 05/10/2017 07:49:14	Fecha: 05/10/2017 - 07:49:14
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BiJ6w0MibptvXIbP5lhwbkBGxs4kVO-s	 
El presente documento ha sido descargado el 05/10/2017 - 07:49:21	

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N.º 907/2017 QUE ESTABLECE EL PROGRAMA TRÁNSITO PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES QUE FAVORECEN LA TRANSICIÓN DEL ALUMNADO ENTRE LAS ETAPAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA Y POR LA QUE SE DESIGNAN LOS CENTROS PÚBLICOS PARA IMPLEMENTARLO EN EL CURSO 2017-2018 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**

### RESUELVO



**Primero.** Modificar los Anexos I y II de la Resolución n.º 907/2017.

**Segundo.** Comunicar esta modificación a los centros implicados y a la Inspección de Educación.

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

María Teresa Acosta Tejera

(Por delegación de competencias en virtud de Resolución n.º 37/2017 de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa. BOC 20, de 30.01.2017)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 04/10/2017 - 13:53:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1285 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 05/10/2017 07:49:14	Fecha: 05/10/2017 - 07:49:14
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BiJ6w0MibptvXIbP5lhwbkBGxs4kVO-s	 
El presente documento ha sido descargado el 05/10/2017 - 07:49:21	

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N.º 907/2017 QUE ESTABLECE EL PROGRAMA TRÁNSITO PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES QUE FAVORECEN LA TRANSICIÓN DEL ALUMNADO ENTRE LAS ETAPAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA Y POR LA QUE SE DESIGNAN LOS CENTROS PÚBLICOS PARA IMPLEMENTARLO EN EL CURSO 2017-2018 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**

### ANEXO I


***Programa Tránsito para la mejora de los aprendizajes que favorecen la transición del alumnado entre las etapas de Educación Primaria y Secundaria.***

Dada la importancia que tiene para la continuidad escolar del alumnado de Educación Primaria el tránsito a los centros de Educación Secundaria, así como la necesidad de apoyar al profesorado que imparte docencia en los últimos niveles de la Educación Primaria y en los primeros niveles de la Educación Secundaria mediante el fomento de la cooperación entre profesorado y centros para la mejora permanente de las enseñanzas y la permanencia del alumnado en el sistema, y evitar el abandono escolar temprano, se diseña el Programa Tránsito que a continuación se explica.

La atención a la diversidad se entiende, en el marco de la Ley Canaria de Educación no Universitaria, como el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a favorecer el progreso educativo del alumnado, teniendo en cuenta sus diferentes capacidades, ritmos y estilo de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales y económicas, culturales, lingüísticas y de salud.

La mejora de la calidad de la enseñanza y los resultados educativos, según las evidencias recopiladas por la OCDE, está directamente relacionada con que el profesorado pueda aplicar de forma efectiva los modelos pedagógicos establecidos en la legislación educativa española que permiten la mejora del rendimiento escolar y atender a la diversidad de alumnado y para ello necesitan mejor formación y orientación en el propio puesto de trabajo.

Dado que un objetivo prioritario de la Consejería de Educación y Universidades es la universalización del éxito escolar, recogiendo la esencia y los principios de la educación inclusiva, y la actualización de las iniciativas del Servicio de Innovación Educativa para seguir orientando y extendiendo la formación del profesorado hacia la innovación y la prevención de situaciones desfavorables para el alumnado, se ofrece a los centros educativos este programa con un enfoque preventivo y proactivo que favorezca e impulse la mejora de los aprendizajes en la transición entre la Educación Primaria y la Educación Secundaria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 04/10/2017 - 13:53:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1285 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 05/10/2017 07:49:14	Fecha: 05/10/2017 - 07:49:14
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BiJ6w0MibptvXIbP5lhwbkBGxs4kVO-s	 
El presente documento ha sido descargado el 05/10/2017 - 07:49:21	



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N.º 907/2017 QUE ESTABLECE EL PROGRAMA TRÁNSITO PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES QUE FAVORECEN LA TRANSICIÓN DEL ALUMNADO ENTRE LAS ETAPAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA Y POR LA QUE SE DESIGNAN LOS CENTROS PÚBLICOS PARA IMPLEMENTARLO EN EL CURSO 2017-2018 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**

### 1. Ámbito y destinatarios

Este programa está dirigido a los centros públicos pertenecientes al mismo distrito educativo que impartan Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Canarias con la finalidad de asegurar una transición adecuada entre ambas etapas.

### 2. Objetivos

- Coordinar en cada distrito participante los enfoques metodológicos de los últimos cursos de la etapa de Educación Primaria y de los primeros cursos de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria para facilitar la transición del alumnado.
- Aplicar, de manera transversal, estrategias para el desarrollo de habilidades relacionadas con la gestión de las emociones y con la creatividad, de manera que se garantice el desarrollo emocional del alumnado en ambas etapas.
- Dotar al profesorado de estrategias metodológicas que faciliten la adquisición por parte de su alumnado de las competencias clave y que, más específicamente, garanticen el desarrollo de la *Competencia en comunicación lingüística*, a partir del tratamiento transversal de las estrategias para el desarrollo de las habilidades comunicativas.
- Proporcionar las herramientas necesarias para el desarrollo de la *Competencia matemática y competencias en ciencia y tecnología*, a través de la aplicación de programas específicos como Newton y de acciones formativas o proyectos dirigidos al fomento de las vocaciones científicas y al tratamiento global de las disciplinas STEAM (ciencias, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas).
- Desarrollar estrategias pedagógicas para fomentar la autonomía y la cooperación del alumnado, incluidas aquellas que faciliten la gestión del aula de cara a la mejora de la convivencia, la inclusión del alumnado y el respeto de sus diferentes ritmos de aprendizaje.
- Impulsar la implementación de proyectos comunes entre las distintas etapas.
- Lograr acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos sobre la transición entre estas etapas para favorecer la coherencia educativa y la integración de los enfoques competenciales de enseñanza en los diferentes niveles.
- Favorecer y potenciar la participación de las familias en el proceso de tránsito entre estas etapas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 04/10/2017 - 13:53:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1285 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 05/10/2017 07:49:14	Fecha: 05/10/2017 - 07:49:14
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BiJ6w0MibptvXIbP5lhwbkBGxs4kVO-s	 
El presente documento ha sido descargado el 05/10/2017 - 07:49:21	

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N.º 907/2017 QUE ESTABLECE EL PROGRAMA TRÁNSITO PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES QUE FAVORECEN LA TRANSICIÓN DEL ALUMNADO ENTRE LAS ETAPAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA Y POR LA QUE SE DESIGNAN LOS CENTROS PÚBLICOS PARA IMPLEMENTARLO EN EL CURSO 2017-2018 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**

### 3. Organización del programa

Los centros participantes asumirán el desarrollo de las líneas del plan de actuación ofrecido desde la Consejería de Educación y Universidades, diseñadas para alcanzar los objetivos del programa mediante la optimización de la estructura organizativa, la ampliación de las competencias profesionales docentes desde la formación en su propio puesto de trabajo y la aplicación de metodologías en el aula que desarrollan competencias en el alumnado.

### 4. Estrategias y dotación


Para el desarrollo de este programa en el curso 2017-2018, la Consejería de Educación y Universidades asignará docentes que tendrán una función de coordinación, acompañamiento y asesoramiento en la actualización pedagógica del profesorado de los centros seleccionados. Asimismo, será competencia de esta Consejería la organización de las distintas modalidades de formación así como la certificación correspondiente.

El nombramiento de uno o más docentes, a tiempo completo o compartido, tiene como finalidad facilitar al profesorado la ampliación de sus competencias profesionales docentes, la aplicación de estrategias y metodologías que favorezcan el desarrollo de las competencias de *Comunicación lingüística* y la *Competencia matemática y competencias en ciencia y tecnología* del alumnado, así como colaborar en la inclusión del alumnado en su tránsito entre la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria.

#### 4.1. Funciones del profesorado coordinador

Para alcanzar los objetivos de este programa, los centros que participen contarán con un docente que actuará en docencia compartida con las siguientes funciones:

- Acompañar en el proceso de cambio hacia la innovación pedagógica del profesorado, para ampliar sus competencias profesionales docentes desde la práctica en el aula y para aplicar estrategias metodológicas que favorezcan la inclusión y el desarrollo de competencias en el alumnado mediante la estrategia de la docencia compartida.
- Coordinarse con el equipo educativo de los niveles implicados para planificar las estrategias de desarrollo de competencias en el alumnado desde un enfoque inclusivo y su integración en proyectos comunes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 04/10/2017 - 13:53:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1285 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 05/10/2017 07:49:14	Fecha: 05/10/2017 - 07:49:14
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BiJ6w0MibptvXIbP5lhwbkBGxs4kVO-s	 
El presente documento ha sido descargado el 05/10/2017 - 07:49:21	

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N.º 907/2017 QUE ESTABLECE EL PROGRAMA TRÁNSITO PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES QUE FAVORECEN LA TRANSICIÓN DEL ALUMNADO ENTRE LAS ETAPAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA Y POR LA QUE SE DESIGNAN LOS CENTROS PÚBLICOS PARA IMPLEMENTARLO EN EL CURSO 2017-2018 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**

- Colaborar con el equipo directivo en la creación o la revisión del plan de transición del alumnado que abandona la etapa de la Educación Primaria y se incorpora a la etapa de la Educación Secundaria.
- Reunirse con los docentes del distrito para coordinar los enfoques metodológicos de los dos últimos cursos de Educación Primaria y del primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, y facilitar la transición del alumnado. Coordinarse con el equipo directivo en el desarrollo de las líneas del plan de actuación y participar en el proceso de evaluación y seguimiento del mismo.
- Participar en la formación que se considere necesaria para desarrollar este programa por parte del Servicio de Innovación Educativa.
- Elaborar una memoria final del proyecto o plan de trabajo desarrollado, en donde se recogerán los aspectos más relevantes del curso, en los ámbitos organizativo, pedagógico, profesional y social



El equipo directivo deberá seleccionar para el desempeño de estas funciones a docentes con perfil innovador, experiencia o interés por la docencia compartida y con horario completo en el centro.

#### 4.2. Funciones del profesorado participante

- Constituir pareja pedagógica junto con el profesorado coordinador, ampliando así sus competencias profesionales docentes desde la práctica de la docencia compartida en el aula.
- Coordinarse con el docente coordinador para planificar y aplicar las estrategias de desarrollo de competencias en el alumnado desde un enfoque inclusivo y su integración en proyectos comunes.
- Participar junto con el docente coordinador en todas aquellas tareas propias de la docencia compartida (planificación didáctica, alternancia de roles en el aula, documentación del trabajo en pareja pedagógica como herramienta de aprendizaje docente, etc.).

#### 4.3. Organización y distribución horaria

Las horas de la dotación extraordinaria se distribuirán para desarrollar la medida en los niveles implicados:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 04/10/2017 - 13:53:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1285 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 05/10/2017 07:49:14	Fecha: 05/10/2017 - 07:49:14
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BiJ6w0MibptvXIbP5lhwbkBGxs4kVO-s	 
El presente documento ha sido descargado el 05/10/2017 - 07:49:21	

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N.º 907/2017 QUE ESTABLECE EL PROGRAMA TRÁNSITO PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES QUE FAVORECEN LA TRANSICIÓN DEL ALUMNADO ENTRE LAS ETAPAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA Y POR LA QUE SE DESIGNAN LOS CENTROS PÚBLICOS PARA IMPLEMENTARLO EN EL CURSO 2017-2018 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**

Educación Primaria:

- Garantizando, al menos, 5 horas semanales en cada grupo de 6.º de Educación Primaria y, al menos, 3 horas semanales en cada grupo de 5.º de Educación Primaria, priorizando siempre la mayor carga de docencia compartida en el último curso de esta etapa y teniendo en cuenta, además, los criterios y prioridades que considere cada centro en función de las características de los grupos y sus necesidades.
- Para tareas relacionadas con la coordinación interna, la elaboración de documentos, la asistencia a reuniones de coordinación en el distrito, acciones puntuales de formación o cualquier otra que se considere necesaria para el óptimo desarrollo del programa, por cada persona elegida para realizar la docencia compartida se asignarán, al menos, 5 horas lectivas semanales.
- Las horas lectivas de dotación extraordinaria se asignarán a un docente o una docente. El resto de su horario lectivo lo completará con docencia en los niveles de 5.º y 6.º, en la medida de lo posible.
- Se evitará atribuir las funciones de tutoría de grupo al docente que desarrolla el programa. Si la organización del centro requiere que, de manera excepcional, asuma algún cargo, se priorizará el de coordinación de ciclo.

Educación Secundaria:

- Garantizando, al menos, ocho horas semanales en cada grupo de 1.º de Educación Secundaria Obligatoria y, al menos, cuatro horas semanales en cada grupo de 2.º de Educación Secundaria Obligatoria, priorizando siempre la mayor carga de docencia compartida en el primer curso de esta etapa y teniendo en cuenta, además, los criterios y prioridades que considere cada centro en función de las características de los grupos y sus necesidades.
- Para tareas relacionadas con la coordinación interna, la elaboración de documentos, la asistencia a reuniones de coordinación en el distrito, acciones puntuales de formación o cualquier otra que se considere necesaria para el óptimo desarrollo del programa, por cada persona elegida para realizar la docencia compartida se asignarán, al menos, cinco horas semanales, elegidas estas entre las lectivas y complementarias restantes del total de su horario semanal.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 04/10/2017 - 13:53:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1285 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 05/10/2017 07:49:14	Fecha: 05/10/2017 - 07:49:14
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BiJ6w0MibptvXIbP5lhwbkBGxs4kVO-s	 
El presente documento ha sido descargado el 05/10/2017 - 07:49:21	

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N.º 907/2017 QUE ESTABLECE EL PROGRAMA TRÁNSITO PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES QUE FAVORECEN LA TRANSICIÓN DEL ALUMNADO ENTRE LAS ETAPAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA Y POR LA QUE SE DESIGNAN LOS CENTROS PÚBLICOS PARA IMPLEMENTARLO EN EL CURSO 2017-2018 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**

- Las horas lectivas de dotación extraordinaria se distribuirán entre dos docentes, uno del ámbito Científico-Tecnológico y otro del ámbito Socio-Lingüístico. El resto del horario lectivo lo completarán con docencia en los niveles de 1.º o 2.º de ESO, preferentemente, en materias adscritas a su departamento o ámbito.
- Se evitará atribuir las funciones de tutoría de grupo al docente que desarrolla el programa.. Si la organización del centro requiere que, de manera excepcional, asuma algún cargo, se priorizará el de coordinación de ámbito.

En el caso específico de los Centros de Enseñanza Obligatoria (CEO) que solo dispongan de dos docentes de Educación Secundaria Obligatoria para realizar docencia compartida en ambas etapas, el número mínimo de sesiones para los niveles de 5.º y 2.º de la ESO establecidos en esta resolución dependerá del número de grupos autorizados en el presente curso escolar para dicho centro.

Las reuniones de coordinación externa y de formación que se convoquen, se realizarán en la mañana de los jueves.

La aceptación de las condiciones de participación en este programa implica el compromiso firme del profesorado de los niveles implicados de implementar las acciones previstas para el desarrollo de las competencias y la aplicación de metodologías que se adapten a la diversidad de alumnado, desde los principios de inclusión e integración.

El Plan de Formación del centro tendrá un itinerario dirigido a la consecución de los objetivos previstos en esta medida y el profesorado implicado tendrá que participar en él.

Los docentes que desarrollen este programa deberán participar en las acciones formativas y de coordinación que se convoquen desde la Administración Educativa. A estos efectos, el equipo directivo facilitará la asistencia del profesorado a las convocatorias que realice el Servicio de Innovación Educativa.

### **5. Certificación.**

El profesorado coordinador que haya desarrollado las funciones especificadas en el apartado 4.1, certificará 50 horas por Proyecto de Innovación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 04/10/2017 - 13:53:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1285 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 05/10/2017 07:49:14	Fecha: 05/10/2017 - 07:49:14
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BiJ6w0MibptvXIbP5lhwbkBGxs4kVO-s	 
El presente documento ha sido descargado el 05/10/2017 - 07:49:21	



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N.º 907/2017 QUE ESTABLECE EL PROGRAMA TRÁNSITO PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES QUE FAVORECEN LA TRANSICIÓN DEL ALUMNADO ENTRE LAS ETAPAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA Y POR LA QUE SE DESIGNAN LOS CENTROS PÚBLICOS PARA IMPLEMENTARLO EN EL CURSO 2017-2018 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**

El profesorado participante, al haber desarrollado las funciones especificadas en el apartado 4.2, certificará 30 horas por Proyecto de Innovación.

### **6. Seguimiento y evaluación**

El seguimiento y la evaluación del plan de actuación en el centro, concretado en la Programación General Anual, serán llevados a cabo por los órganos colegiados, tomando como referencia los indicadores de evaluación previstos en dicho plan de actuación y según los tiempos establecidos para el seguimiento de la PGA. Las conclusiones derivadas de la valoración global realizada al finalizar el curso escolar 2017-2018, con las consiguientes propuestas de mejora, se incorporarán en la memoria final del centro.

El Servicio de Innovación Educativa se coordinará con la Inspección Educativa para el seguimiento, asesoramiento y evaluación del desarrollo del plan de actuación en los centros.

Para el seguimiento y evaluación del programa, el Servicio de Innovación Educativa establecerá los indicadores de evaluación del mismo a través de la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 04/10/2017 - 13:53:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1285 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 05/10/2017 07:49:14	Fecha: 05/10/2017 - 07:49:14
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BiJ6w0MibptvXIbP5lhwbkBGxs4kVO-s	 
El presente documento ha sido descargado el 05/10/2017 - 07:49:21	

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N.º 907/2017 QUE ESTABLECE EL PROGRAMA TRÁNSITO PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES QUE FAVORECEN LA TRANSICIÓN DEL ALUMNADO ENTRE LAS ETAPAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA Y POR LA QUE SE DESIGNAN LOS CENTROS PÚBLICOS PARA IMPLEMENTARLO EN EL CURSO 2017-2018 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**

**ANEXO II**

**RELACIÓN DE CENTROS DESIGNADOS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA TRÁNSITO EN LOS NIVELES DE 5.º y 6.º DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE 1.º y 2.º DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.**

DISTRITO	CÓDIGO	CENTRO	ISLA	DOTACIÓN	
				PRIMARIA	ESO
743101	38008596	CEIP Clorinda Salazar	TENERIFE	25	
214102	35005067	CEIP Concepción Rodríguez Artiles	LANZAROTE	25	
113201	35013672	CEIP Costa Calma	FUERTEVENTURA	25	
112101	35005641	CEIP Francisca Pérez	FUERTEVENTURA	25	
113201	35008317	CEIP Gran Tarajal	FUERTEVENTURA	25	
352101	35009462	CEIP Hilda Zudán	GRAN CANARIA	25	
212105	35000197	CEIP La Destila	LANZAROTE	25	
113201	35009140	CEIP La Lajita	FUERTEVENTURA	25	
335103	35014834	CEIP Las Rehoyas	GRAN CANARIA	25	
335103	35006448	CEIP Néstor de la Torre	GRAN CANARIA	25	
352101	35008275	CEIP Pedro Lezcano	GRAN CANARIA	25	
754102	38004487	CEIP Santa Cruz de California	TENERIFE	25	
113201	35006001	CEIP Tarajalejo	FUERTEVENTURA	25	
335103	35003423	CEIP Teobaldo Power	GRAN CANARIA	25	
511201	38007373	CEIP Valverde	EL HIERRO	25	
723101	38008857	CEIP Víctor Rodríguez Jiménez	TENERIFE	25	
112101	35000173	CEO Antigua	FUERTEVENTURA	25	40
621301	38007075	CEO Juan XXIII	LA PALMA		40
723101	38003409	CEO Manuel de Falla	TENERIFE		40
352102	35008691	CEO Omayra Sánchez	GRAN CANARIA		40
411401	38000202	CEO Santiago Apóstol	LA GOMERA		40

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 04/10/2017 - 13:53:15

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1285 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 05/10/2017 07:49:14

Fecha: 05/10/2017 - 07:49:14

 En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0BiJ6w0MibptvXIbP5lhwbkBGxs4kVO-s



El presente documento ha sido descargado el 05/10/2017 - 07:49:21

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N.º 907/2017 QUE ESTABLECE EL PROGRAMA TRÁNSITO PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES QUE FAVORECEN LA TRANSICIÓN DEL ALUMNADO ENTRE LAS ETAPAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA Y POR LA QUE SE DESIGNAN LOS CENTROS PÚBLICOS PARA IMPLEMENTARLO EN EL CURSO 2017-2018 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**

212105	35006205	IES Agustín Espinosa	LANZAROTE	40
352101	35008287	IES Agustín Millares Sall	GRAN CANARIA	40
743101	38010700	IES Domingo Pérez Minik	TENERIFE	40
754102	38010839	IES El Sobradillo	TENERIFE	40
511201	38011303	IES Garoé	EL HIERRO	40
214102	35013787	IES Puerto Del Carmen	LANZAROTE	40
335103	35007891	IES Simón Pérez	GRAN CANARIA	40
113201	35010610	IES Vigán	FUERTEVENTURA	80

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 04/10/2017 - 13:53:15

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - N°: 1285 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 05/10/2017 07:49:14

Fecha: 05/10/2017 - 07:49:14

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0BiJ6w0MibptvXIbP5lhwbkBGxs4kVO-s



El presente documento ha sido descargado el 05/10/2017 - 07:49:21